

**ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Radicado</b>	Ministerio de Minas y Energía Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS Radicado: 3-2026-003180 06-01-2026 14:56:19 PM Folios: 23 Destino: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
	<b>Dependencia solicitante:</b>	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS
	<b>Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo</b>	JULIAN FLOREZ QUIROGA
<b>1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación</b>		
<p>De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de esta entidad es: “(...) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.</p> <p>Así mismo, le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía.</li> <li>ii) Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero – energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables.</li> <li>iii) Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.</li> <li>iv) Divulgar las políticas, planes y programas del sector.</li> </ul> <p>Que, a su vez, el artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el Decreto 1617 de 2013, estableció que son funciones de la Dirección de Hidrocarburos entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Elaborar y proponer al Viceministro de Energía los lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de hidrocarburos, gas y biocombustibles.</li> <li>ii) Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de hidrocarburos, gas y biocombustibles, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.</li> <li>iii) Proyectar los reglamentos técnicos para la exploración, explotación, producción, transporte, refinación, distribución, procesamiento, comercialización y exportación de hidrocarburos, gas y biocombustibles.</li> <li>iv) Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales.</li> <li>v) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades.</li> </ul>		

- vi) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la refinación, importación, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, con excepción de las estaciones de servicio automotrices y fluviales, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades y sin perjuicio de las que corresponda adelantar a otras autoridades”.

Qué, la Resolución 01101 del 04 de julio de 2025 en su artículo 1, redistribuyó los grupos internos de trabajo de la Dirección de Hidrocarburos, así: 1.1. GRUPO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS – Antes GRUPO UPSTREAM, 1.2. GRUPO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS COMBUSTIBLES – Antes GRUPO MIDSTREAM, 1.3. GRUPO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS – Antes GRUPO DOWSTREAM, 1.4. GRUPO DE GAS COMBUSTIBLE y, 1.5. GRUPO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO – Antes GRUPO DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OPTIMIZACIÓN. De igual forma la citada Resolución creó un nuevo grupo interno de trabajo denominado 1.6. GRUPO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y SOSTENIBLES.

Que en particular, el 1.6. GRUPO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y SOSTENIBLES tiene entre otras las siguientes funciones:

1. Formular, coordinar y proyectar políticas, planes, programas, proyectos, reglamentaciones técnicas y lineamientos sectoriales que impulsen la innovación y transición energética justa del país, mediante el desarrollo, adopción y aprovechamiento de nuevas fuentes y tecnologías energéticas, tales como el hidrógeno, la geotermia, la captura, uso y almacenamiento de carbono (CCUS), la electromovilidad, los biocombustibles alternativos, el biogás, el biometano, la gestión eficiente de la energía y otras tecnologías emergentes.
2. Proyectar la formulación, adopción y ejecución de planes y reglamentación técnica en torno a las nuevas fuentes y tecnologías energéticas, en articulación con otras entidades del Gobierno Nacional, con el fin de garantizar su integración efectiva en la matriz energética y en los mercados del país.
3. Revisar la reglamentación técnica existente y elaborar, diseñar y proyectar las actualizaciones y nuevos reglamentos necesarios para el desarrollo de estas nuevas fuentes y tecnologías energéticas.
4. Diseñar, estructurar y coordinar proyectos piloto, estudios de viabilidad y estrategias para promover soluciones innovadoras en el desarrollo e implementación de nuevas fuentes y tecnologías energéticas, en el marco de la transición energética justa.
5. Proyectar y emitir conceptos técnicos-operativos e informes requeridos por la Dirección de Hidrocarburos en relación con los temas de innovación y transición energética.
6. Hacer seguimiento a la ejecución de proyectos, planes y metas definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, planes sectoriales e institucionales en el marco de la transición energética y la innovación tecnológica del sector.
7. Adelantar el seguimiento y control a los permisos, autorizaciones o proyectos que se desarrollen con ocasión del aprovechamiento del recurso geotérmico que hayan sido autorizados por el Ministerio de Minas y Energía.  
(...)
9. Elaborar documentos técnicos que soporten la definición de precios, tarifas o esquemas económicos vinculados al desarrollo y uso de nuevas fuentes y tecnologías energéticas.

10. Establecer y revisar los requisitos y obligaciones de registro y operación de los agentes vinculados a las cadenas de valor del hidrógeno, los biocombustibles alternativos y nuevos energéticos, cuando sea procedente conforme a la regulación vigente.  
(...)
13. Identificar y proponer mecanismos de financiamiento, incentivos y esquemas de asociación público-privada que impulsen proyectos de innovación y transición energética en el país.
14. Administrar sistemas de información y bases de datos relacionados con el desarrollo, producción, demanda, costos y beneficios de las nuevas fuentes y tecnologías energéticas.
15. Participar en la definición e implementación de la hoja de ruta de la transición energética justa definida para el sector minero energético para la inclusión de las nuevas fuentes y tecnologías energéticas.
16. Gestionar la información que se genere en relación con las energías alternativas a fin de evaluar y generar política pública relacionada a este sector

Que la Ley 2099 de 2021 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”, se concibió con el objeto de “modernizar” la legislación vigente en materia energética y como consecuencia de ello dinamizar la transición energética a través de la diversificación de la matriz energética, para la cual se pretende fortalecer la utilización, desarrollo y promoción de fuentes no convencionales de energía e impulsar la reactivación económica del país.

Aunado a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” sitúa la *Transición Energética Justa, segura, confiable y eficiente* como uno de los ejes estratégicos del país, orientado a acelerar la penetración de energías renovables en la matriz energética nacional y promover tecnologías que permitan el aprovechamiento de fuentes como solar, eólica, geotérmica, biomasa y otras fuentes no convencionales de energía, con el fin de democratizar la generación, impulsar la reducción de costos energéticos y cumplir compromisos sociales y ambientales en el marco de los compromisos climáticos nacionales. En este contexto, la articulación del seguimiento a la gestión presupuestal y al control de las obligaciones presupuestales relacionadas con estas políticas se configura como una necesidad institucional para garantizar la debida planeación, ejecución y control de los recursos públicos vinculados a la implementación de la política energética del país, asegurando el cumplimiento de los objetivos del PND y la eficiencia en la inversión pública para la transición hacia un modelo energético sostenible.

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos tiene formulado entre otros, el Proyecto de Inversión No. BPIN 20240000000179 denominado: ***DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN ASUNTOS DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS NACIONAL***, que tiene como objetivo específico, aumentar la capacidad de gestión para responder a la política de transición energética justa de la cadena de valor de los hidrocarburos, desde el año 2025 hasta el 2028, por ello en este horizonte, se ha determinado de acuerdo con la proyección de las actividades, el proyecto aporte los resultados esperados para contribuir el aumento de los niveles de la información técnica especializada del subsector Hidrocarburos para la toma de decisiones en el Ministerio de Minas y Energía.

Que dentro de las actividades del Proyecto de Inversión antes mencionado, se establecieron entre otras la siguiente: (...) (iii) Realizar el seguimiento de la política de transición energética justa de la cadena de valor de los hidrocarburos, la cual implica monitorear y evaluar continuamente la implementación y el progreso de dicha política, con el objetivo de asegurar que las metas y objetivos de la transición energética justa se estén cumpliendo de manera efectiva y equitativa.

Por lo expuesto la Dirección de Hidrocarburos la suscripción de tres (3) contratos con objetos iguales, por lo cual se pretende contar personas naturales quienes conformarán un equipo interdisciplinario para fortalecer su capacidad operativa para realizar el seguimiento continuo a la gestión presupuestal y al control de las obligaciones asociadas a las políticas de Transición Energética Justa, toda vez que el volumen de recursos asignados, la complejidad de los procesos de ejecución y la responsabilidad institucional en el aseguramiento de la adecuada destinación de los recursos públicos superan la disponibilidad técnica actual del equipo interno, situación que puede afectar la oportunidad y calidad del seguimiento, así como la toma de decisiones estratégicas, por lo que se hace necesario contratar un apoyo especializado que permita garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, eficacia y eficiencia administrativa en la gestión presupuestal a cargo de los grupos de la Dirección.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos requiere contar con tres (3) personas naturales, quienes deberán acreditar lo siguiente:

**PERFIL 1 Alcance 1 (PLC 2026-1207)**

- i)** Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o administración de empresas y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.
- ii)** Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración Pública y/o finanzas Públicas y/o Gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES.
- iii)** Experiencia profesional relacionada mínima de treinta y siete (37) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

**PERFIL 2 Alcance 2 (PLC 2026-1205)**

- i)** Título profesional en profesiones afines al NBC según el SNIES de la administración y/o contaduría y/o finanzas y/o economía.
- ii)** Título posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos, y/o Gerencia de Proyectos, y/o Gestión de Recursos Públicos y/o su equivalencia de conformidad con el decreto 1083 de 2015.
- iii)** Experiencia Profesional relacionada mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional en actividades de gestión de presupuesto y/o solicitud de tramites presupuestales, y/o Gestión y/o Planificación y/o Seguimiento y/o Estructuración y/o Gerencia de proyectos, y/o Coordinación y/o supervisión de actividades administrativas, y/o en conciliación de pagos.

**PERFIL 3 Alcance 3 (PLC 2026-1208)**

- i)** Título de Formación Tecnólogo en Gestión Documental y/o Organización de Archivos y/o Secretariado Ejecutivo y Computación y/o Asistencia Administrativa y/o Administración del Recurso Humano y/o afines al NBC según el SNIES o su equivalente en experiencia laboral.
- ii)** Experiencia relacionada y/o laboral mínima de nueve (9) meses en temas de apoyo administrativo y/o administración de información documental y/o gestión documental y/o actividades archivísticas, y/o actividades relacionadas con temas ambientales y/o de administración del recurso humano, para apoyar a la Dirección de Hidrocarburos.

**NOTA:** Para ambos perfiles En caso de aportar títulos convalidados y reconocidos por medio de resolución expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y los títulos convalidados no se encuentren en el SNIES, se validará que el programa de la Universidad que otorgó el título guarde relación con los títulos aquí descritos.

Que la presente contratación no presente objeto igual a otros contratos suscritos y que, además, resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la subdirectora de Talento Humano, el cual, establece que no existe personal disponible, vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 en las plataformas de Neón y SECOP II.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 con los siguientes PLC para el PERFIL 1 Alcance 1 (PLC 2026-1207), para el PERFIL 2 Alcance 2 (PLC 2026-1205) y para el PERFIL 3 Alcance 3 (PLC 2026-1208), y en los códigos UNSPSC 80111601 - ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

<b>2.1. Descripción del Objeto por contratar:</b>	Apoyar el seguimiento a la gestión presupuestal y el control de las obligaciones presupuestales encaminadas a las políticas de transición de energética justa, de los grupos de la Dirección de Hidrocarburos.
---	--

**2.2. Especificaciones del contrato.**

<b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales.
--	--

<p><b>2.2.2 Alcance del objeto:</b></p>	<p><b>PERFIL 1 Alcance 1 (PLC 2026-1207):</b> El alcance del objeto contractual comprende apoyar las actividades necesarias para gestionar y apoyar la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Dirección de Hidrocarburos, a través del uso y seguimiento de las plataformas PIIP y DNP, garantizando la adecuada planeación, ejecución y control de los proyectos. También deberá revisar, consolidar y analizar la información requerida para la correcta administración de los recursos presupuestales, así como elaborar los documentos de soporte técnico y administrativo que se deriven del cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección. Así mismo, contribuir al cumplimiento de las obligaciones institucionales ante las entidades del Gobierno Nacional y los órganos de control, asegurando la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las actividades contractuales. Por último, deberá actuar bajo la orientación y supervisión de la dependencia competente del Ministerio de Minas y Energía, observando las normas, procedimientos y lineamientos establecidos para el manejo y gestión de los recursos públicos.</p> <p><b>PERFIL 2 Alcance 2 (PLC 2026-1205):</b> El alcance del contrato consiste en brindar apoyo a la Dirección de Hidrocarburos, en especial a los grupos técnicos vinculados con la ejecución de las políticas de transición energética justa, mediante la recolección, compilación y seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos asignados a los proyectos de inversión. Así mismo, se apoyará la planeación, proyección, control y seguimiento de la información presupuestal y técnica de los proyectos programados para la vigencia 2026, utilizando las plataformas y herramientas institucionales designadas para tal fin.</p> <p><b>PERFIL 3 Alcance 3 (PLC 2026-1208):</b> El alcance del objeto comprende el desarrollo de actividades orientadas a fortalecer la gestión presupuestal de la Dirección de Hidrocarburos, mediante el uso y aprovechamiento de las herramientas disponibles en las plataformas de NEON. Para ello, se realizará el seguimiento, análisis y control de la ejecución presupuestal, garantizando la coherencia con los lineamientos de la política de gestión energética justa en toda la cadena de hidrocarburos.</p>
<p><b>2.2.3 Obligaciones del contratista:</b></p>	<p>Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirán con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS PERFIL 1 Alcance 1 (PLC 2026-1207):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la gestión y seguimiento de las actividades administrativas relacionadas con los recursos del presupuesto asignado a la Dirección de Hidrocarburos en las</li> </ol>

	<p>plataformas PIIP y DNP, asegurando la correcta actualización y registro de la información.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Elaborar, organizar y analizar los informes, reportes y documentos relacionados con la ejecución presupuestal y el avance de los proyectos, así como los informes de gestión requeridos por la supervisión, los entes de control y el DNP.</li> <li>3. Apoyar la preparación y presentación de documentos técnicos y administrativos necesarios para los trámites ante el DNP, el Ministerio de Hacienda y demás entidades relacionadas con la gestión de proyectos.</li> <li>4. Asistir a reuniones, comités o diligencias en desarrollo de los procesos internos, en las cuales sea convocado por la supervisión, en cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>5. Apoyar en la estructuración, formulación y seguimiento de los proyectos de inversión de la Dirección de Hidrocarburos desde el componente administrativo y técnico, conforme a los lineamientos del DNP y del Ministerio.</li> <li>6. Apoyar en la proyección de respuesta a derechos de petición, requerimientos presentados por entidades públicas, entes de control, agentes de la cadena, agremiaciones y/o ciudadanía en general, relacionadas a su objeto contractual.</li> <li>7. Coadyuvar en la revisión y análisis de los procesos y actividades administrativas, que le sean requeridos por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.</li> <li>8. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS PERFIL 2 Alcance 2 (PLC 2026-1205):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la actualización y control del flujo de caja de los ingresos y egresos asociados a proyectos orientados a la transición energética justa.</li> <li>2. Realizar el seguimiento presupuestal y verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a las políticas de transición energética en el marco de los proyectos de la Dirección de Hidrocarburos.</li> <li>3. Elaborar las solicitudes de trámites presupuestales (CDP, adiciones, liberaciones de RP, entre otros) relacionados con los proyectos y actividades vinculadas a la transición energética justa, según las directrices de la supervisión.</li> <li>4. Coadyuvar en el monitoreo y control de la ejecución presupuestal de los recursos asignados a los proyectos que promuevan la diversificación energética y la eficiencia en el uso de los recursos.</li> <li>5. Apoyar la elaboración de actos administrativos y documentos presupuestales que respalden la implementación de las políticas de transición energética justa.</li> <li>6. Elaborar reportes e informes de control que reflejen los avances, resultados y cumplimiento de metas de los proyectos orientados a dichas políticas.</li> </ol>
--	--

7. Apoyar el seguimiento y verificación de metas e indicadores relacionados con la transición energética justa y sostenible.
8. Mantener actualizada la información en los sistemas institucionales sobre la gestión presupuestal y el avance de los proyectos de inversión asociados a la transición energética.
9. Las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el Supervisor.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS PERFIL 3 Alcance 3 (PLC 2026-1208):**

1. Apoyar la planeación presupuestal de la Dirección de Hidrocarburos, garantizando que la formulación y programación de los recursos se realicen conforme a los lineamientos de la política de gestión energética justa y las directrices del Ministerio.
2. Realizar seguimiento permanente a la ejecución presupuestal mediante el uso de las plataformas NEON, asegurando la calidad, consistencia y oportunidad de la información registrada.
3. Elaborar informes técnicos y financieros periódicos que contengan el análisis de la ejecución presupuestal, indicadores de desempeño, avances y recomendaciones para la toma de decisiones.
4. Apoyar la actualización y mantenimiento de la información presupuestal en las plataformas NEON, conforme a los cronogramas y requerimientos establecidos por la Dirección de Hidrocarburos.
5. Brindar acompañamiento técnico y soporte administrativo a las áreas de la Dirección en los procesos relacionados con la gestión presupuestal y la política de gestión energética justa.
6. Participar en reuniones técnicas, comités y mesas de trabajo convocadas por la Dirección de Hidrocarburos, presentando los avances y resultados de las actividades desarrolladas.
7. Las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el Supervisor.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.

	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>4.</b> Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.</li> <li><b>5.</b> Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.</li> <li><b>6.</b> Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.</li> <li><b>7.</b> Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.</li> <li><b>8.</b> Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.</li> <li><b>9.</b> Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía cuando hayan sido entregados.</li> <li><b>10.</b> Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).</li> <li><b>11.</b> Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.</li> <li><b>12.</b> Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.</li> <li><b>13.</b> Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.</li> <li><b>14.</b> Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.</li> <li><b>15.</b> Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.</li> <li><b>16.</b> Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.</li> <li><b>17.</b> Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.</li> </ol>
--	---

	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>18.</b> Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</li> <li><b>19.</b> Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.</li> <li><b>20.</b> Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.</li> <li><b>21.</b> Devolver el carnet de identificación como contratista.</li> <li><b>22.</b> Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</li> <li><b>23.</b> Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</li> <li><b>24.</b> Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</li> <li><b>25.</b> Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</li> <li><b>26.</b> Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</li> </ol>
<p><b>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución.</li> <li><b>2.</b> Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</li> <li><b>3.</b> Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.</li> <li><b>4.</b> Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.</li> </ol>

	<p>5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.</p>
<p><b>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será por ONCE (11) MESES y QUINCE (15) DÍAS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.</p>
<p><b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.</p>
<p><b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b></p>	<p><b>PERFIL 1 Alcance 1 (PLC 2026-1207):</b> El presupuesto asignado para el presente perfil a contratar es la suma de <b>CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$114.999.995) M/CTE</b> incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p><b>PERFIL 2 Alcance 2 (PLC 2026-1205):</b> El presupuesto asignado para el presente perfil a contratar es la suma de <b>SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$75.808.000) M/CTE</b> incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p><b>PERFIL 3 Alcance 3 (PLC 2026-1208):</b> El presupuesto asignado para el presente perfil a contratar es la suma de <b>CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.850.000) M/CTE</b> incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p>El valor final de cada contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p>

	<p><b>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato o jefe de área, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p><b>2.2.9 Forma de pago:</b></p>	<p><b>PERFIL 1 Alcance 1 (PLC 2026-1207):</b> El Ministerio, pagará el valor del contrato para el presente perfil, sobre la base de honorarios mensuales por valor de <b>DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</p> <p><b>PERFIL 2 Alcance 2 (PLC 2026-1205):</b> El Ministerio, pagará el valor del contrato para el presente perfil, sobre la base de honorarios mensuales por valor de <b>SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$6.592.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</p> <p><b>PERFIL 2 Alcance 3 (PLC 2026-1208):</b> El Ministerio, pagará el valor del contrato para el presente perfil, sobre la base de honorarios mensuales por valor de <b>TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> <li>Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</li> <li>y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ol> <p><b>Parágrafo 1:</b> Todos los meses se entienden de 30 días.</p> <p><b>Parágrafo 2:</b> En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro en el Grupo de Gestión</p>

	<p>Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de actividades y/o entrega de productos.</li> <li>2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.</li> <li>3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.</li> <li>4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.</li> </ol> <p>Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p><b>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</b></p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control de los tres (3) contratos por medio de él o la <b>Coordinador (a) del grupo de gestión y seguimiento de hidrocarburos del Ministerio de Minas y</b></p>

	<p><b>Energía – actualmente en cabeza JOHN JAIRO CAICEDO CAICEDO</b> o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.</li> <li>3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.</li> <li>4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.</li> <li>5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</li> <li>6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</li> <li>7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.</li> <li>8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.</li> <li>9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ol>
<p><b>2.2.11 Otras especificaciones (las</b></p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p>

**demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):**

1. Garantías (si aplica)
2. Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS.
3. Forma de pago.
4. Ausencia de relación laboral.
5. Conflicto de intereses.
6. Prohibición de Cesión
7. Propiedad Intelectual
8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero
9. Acuerdo de confidencialidad.
10. Documentos del Contrato
11. Expediente contractual.
12. Liberación de recursos no ejecutados.
13. Domicilio contractual
14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
16. Multas
17. Penal Pecuniaria
18. Actos de corrupción.
19. Liquidación.
20. Inhabilidades e incompatibilidades
21. Responsabilidad del contratista
22. Indemnidad
23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador
24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

**GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Si se requiere, según la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, si se encuentran sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, se podrán autorizar los gastos de desplazamiento que se lleguen a ocasionar, con cargo a los rubros de los proyectos cuyo objeto de gasto tenga relación directa con la necesidad que motiva el desplazamiento.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

**3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)**

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las

*modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

*1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

*"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, (...)"*

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso"*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de

las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

**PERFIL 1 Alcance 1 (PLC 2026-1207):**

<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MINIMOS:</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMOS:</b>	<b>HONORARIOS 2023 HASTA:</b>
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 10.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

**PERFIL 2 Alcance 2 (PLC 2026-1205):**

<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MINIMOS:</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMOS:</b>	<b>HONORARIOS 2023 HASTA:</b>
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	dieciséis (16) meses de experiencia profesional	\$ 6.900.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$6.592.000) M/CTE.**

**PERFIL 3 Alcance 3 (PLC 2026-1208):**

<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MINIMOS:</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMOS:</b>	<b>HONORARIOS 2023 HASTA:</b>
Título de formación tecnológica	nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.	\$ 3.900.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) M/CTE.**

**5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

**PERFIL 1 Alcance 1 (PLC 2026-1207):** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$114.999.995) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

**PERFIL 2 Alcance 2 (PLC 2026-1205):** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$75.808.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$6.592.000) M/CTE**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

**PERFIL 3 Alcance 3 (PLC 2026-1208):** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.850.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) M/CTE**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

**6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

**PERFIL 1 Alcance 1 (PLC 2026-1207):**

<b>Persona Natural</b>	<b>SI</b> X	<b>NO</b>
------------------------	-------------	-----------

**Formación académica:** Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o administración de empresas y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

**Título de postgrado:** En la modalidad de especialización en finanzas y/o administración Pública y/o finanzas Públicas y/o Gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES.

**Tarjeta Profesional:** Si Aplica

**Matricula Profesional:** Si Aplica

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** Mínima de treinta y siete (37) meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

**PERFIL 2 Alcance 2 (PLC 2026-1205)**

**Persona Natural**

**SI X**

**NO**

**Formación académica:** Título profesional en profesiones afines al NBC según el SNIES de la administración y/o contaduría y/o finanzas y/o economía.

**Título de postgrado:** En la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos, y/o Gerencia de Proyectos, y/o Gestión de Recursos Públicos y/o su equivalencia de conformidad con el decreto 1083 de 2015.

**Tarjeta Profesional:** Si Aplica

**Matricula Profesional:** Si Aplica

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional en actividades de gestión de presupuesto y/o solicitud de tramites presupuestales, y/o Gestión y/o Planificación y/o Seguimiento y/o Estructuración y/o Gerencia de proyectos, y/o Coordinación y/o supervisión de actividades administrativas, y/o en conciliación de pagos.

**PERFIL 3 Alcance 3 (PLC 2026-1208)**

**Persona Natural**

**SI X**

**NO**

**Formación académica:** Título de Formación Tecnólogo en Gestión Documental y/o Organización de Archivos y/o Secretariado Ejecutivo y Computación y/o Asistencia Administrativa y/o Administración del Recurso Humano y/o afines al NBC según el SNIES o su equivalente en experiencia laboral.

**Tarjeta Profesional:** No Aplica

**Matricula Profesional:** No Aplica

**EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA:** Mínima de nueve (9) meses en temas de apoyo administrativo y/o administración de información documental y/o gestión documental y/o actividades archivísticas, y/o actividades relacionadas con temas ambientales y/o de administración del recurso humano, para apoyar a la Dirección de Hidrocarburos.

**7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Sobrecarga en asignación de trámites.	Demora y/o vencimiento del trámite.	1	4	5	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Seguimiento en la asignación de trámites y fechas de vencimiento	1	2	3	bajo	Sí	Supervisores	Inicio del Contrato	Finalización del	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Transición o cambio de régimen tributario.	Aumento o disminución de los tributos y afectación en el valor real de los honorarios	3	3	6	Alto	Contratista	El Contratista Informar al Ministerio sobre la variación de su régimen tributario, durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista, el Supervisor, y el área financiera	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la atención y respuesta de peticiones, solicitudes, etc.	Retraso en el suministro de información e implementación de acciones de mejora	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento al Plan.	3	2	5	medio	No	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecimiento de un cronograma y plan de trabajo.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio Etapa de planeación	Fin Etapa de planeación	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido.	Una vez
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales presentados por el Contratista.	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos al Contratista.	4	3	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes	3	2	5	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes.	Constante

**8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en el desarrollo de contratos de prestación de servicios, aunado a la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantía alguna, y se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, debido a que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, en cuyo caso el pago deberá ser autorizado por el supervisor designado y por el ordenador del gasto, previa verificación del cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

**9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “Los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

<p><b>Firma Responsable:</b> _____  <b>Nombre: JULIAN FLOREZ QUIROGA</b>  <b>Cargo: DIRECTOR DE HIDROCARBUROS</b></p>
---

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ CORTES	Abogado Contratista	Jurídico	Jurídico	ok